

se las dos terceras partes del avalúo aprobado por trámite del primer señalamiento, mismas que se recibirán en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.
Sr. Juan Carlos Flores.
Secretario.
Hay sello y firma.

VARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS Srs. MARIA LUCRECIA ANDRADE VARGA, ALBA SUSANA, TERESA JUDITH, MARIO PATRICIO, DANIEL HERNAN Y XIMENA ELIANE LUCERO ANDRADE; NELLY MARCIA LUCERO CHIRIBOGA, GLORIA ESMERALDA LUCERO FUERTES Y LUZMILA DEL CARMEN LUCERO CARRION. EN EL JUICIO VERBAL SUMARIO QUE LES SIGUE EN SU CONTRA LOS Srs. GLADYS CECILIA NAVARRETE BASTIDAS Y GALD RODRIGO LUCERO ANDRADE.
JUICIO VERBAL SUMARIO No. 2032/96 Dr. Mario Yanez.
TRAMITE: AMPARO POSESORIO
ACTORES: GLADYS CECILIA NAVARRETE BASTIDAS Y GALD RODRIGO LUCERO ANDRADE.
DEMANDADOS: HEREDEROS DEL Sr. ABBON SOLIVAR LUCERO FUERTES Y MARIA LUCRECIA ANDRADE VARGAS
PROVIDENCIA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 11 de Noviembre de 1996. las 10:45. VISTOS: la demanda que antecede es clara, completa Y REUNE LOS REQUISITOS DE LEY. Es procedente el trámite Verbal sumario que se solicita. En consecuencia entreguése copias simple de la demanda y esta providencia a los demandados señores María Lucrecia, Andrade Varga, Alba Susana, Teresa Judith, Mario Patricio, Hernán Daniel, y Ximena F. de Lucero Andrade; Nelly Marcia Lucero Chiriboga, Gloria Esméralda Lucero Fuertes y Luzmila del Carmen Lucero Carrion. Cítese a los demandados por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 85 del código de Procedimiento Civil, en mérito al ju-

Ozcar
7161



QUEDA ANULADA
Se procede a anular por Robo la Libreta de Ahorros No. 01091897-2 de SYLVIA ACHI V. 6914

POR PERDIDA
Queda anulada la Libreta de Ahorros No. 020465905 perteneciente a MARILYN LOPEZ A. de la Mutualista Pichincha 3238

POR PERDIDA
Queda anulada la Libreta de Ahorros No. 020465905 perteneciente a MARILYN LOPEZ A. de la Mutualista Pichincha 3278



QUEDA ANULADA
Se anula en el Banco Caja de Crédito Agrícola S.A. el cheque No. 119220-119224; 119208-119240; 119243-119245; 119247-119248; 119249-119250 de la cuenta corriente No. 1500303-1 7220

COOPERATIVA
ANA MARIA

QUEDA ANULADA
Se anula la Libreta de Ahorros No. 010-14. Correspondiente al CARLOS ALVAREZ de la COOPERATIVA ANA MARIA



QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque No. 38 AL 90

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DISPETROL S.A.

Se comunica al público que la compañía DISPETROL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de enero de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.0479 de 28 de Febrero de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 06 de marzo de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: - 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/.100'000.000,00, dividido en 100.000 acciones de S/.1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La construcción e instalación de redes eléctricas.....
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 06 de marzo de 1997.

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL

pp7247

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEATSA S.A.

Se comunica al público que la compañía SEATSA S.A. aumentó su capital en S/.3'000.000,00 y reformó sus escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 9 de agosto de 1995 y el 26 de diciembre de 1996.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97.1.1.1.0184 de 28 de enero de 1.997.

Y la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de febrero de 1997

El capital actual de S/.5'000.000,00 está dividido en 5.000 acciones de S/.1.000,00 cada una.

Quito, 05 de marzo de 1997.

Dr. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL.

pp7237

24 MAR 1997

24 MAR 1997